

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
No. 209-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2013, a las 08H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Juana María Greña Tanguila, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal, Marina Chávez Miranda, Directora Financiera, Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y los representantes de la Empresa Diez & Diez Andalucía, Constructores de las Plantas de Tratamiento, Fiscalizadores y Residente de Obra.

EL SEÑOR ALCALDE expone que se ha solicitado por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, el sociabilizar entre las autoridades de la Municipalidad el Proyecto de Construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Tena, por lo que atendiendo este requerimiento y antes de tratar el Orden del Día se recibe en comisión general a los peticionarios.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL explica que la Dirección que representa ha considerado de importancia el sociabilizar estos proyectos una vez que se encuentran en fase de ejecución, para que se conozca cuáles serán las etapas constructivas y el funcionamiento de las mismas. Considera que es importante que el Concejo como máxima autoridad de la Institución conozca los procesos, los aspectos técnicos de las plantas de tratamiento, cómo funcionarán y cómo se instalarán. Explica que dentro de este mega proyecto se programó tres etapas: primero el mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, segundo el mejoramiento y ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario de las siete cabeceras parroquiales y 19 comunidades del sector rural del cantón Tena y tercero la construcción de las plantas de tratamiento en convenio entre el GAD Municipal de Tena y el Banco del Estado con recursos no reembolsables. Añade que es necesario destacar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Tena, gestionó ante el Banco del Estado los recursos para atender las necesidades de saneamiento ambiental básico en el área urbana y rural. La Etapas I comprenden 11 proyectos de alcantarillado pluvial y la complementación de redes sanitarias en el área

de 492,20 hectáreas del perímetro consolidado de la ciudad de Tena. La Etapa II comprende la construcción de colectores sanitarios, redes sanitarias, plantas de tratamiento de aguas residuales, adquisición, instalación y prueba de equipos de bombeo y plantas de tratamiento para la ciudad de Tena. En resumen en el mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de aguas servidas para la Ciudad, se ha invertido USD. 30'400.862,15, beneficiando a 30.000 habitantes. Agrega que en lo que tiene que ver con la construcción de colectores y plantas de tratamiento de aguas servidas, se construyen tuberías colectoras en una extensión de 12 km que van paralelas a los ríos Pano, Tena y al estero Tamiayacu. Además se construirán dos plantas de tratamiento de aguas residuales, una a orillas del río Pano en el barrio Palandacocha, para depurar las aguas servidas de la zona sur de la ciudad y una segunda a orillas del río Misahuallí, en el barrio El Tereré, para depurar la zona centro-norte de la Ciudad. Ambas plantas tienen capacidad de depuración de 50 litros por segundo mediante tecnología bioreactor de membranas, mismas que depuraran las aguas servidas en un 95%, descargando a los ríos agua limpia. En cuanto a la Etapa III, comprende el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de las 7 cabeceras parroquiales y 19 comunidades del sector rural del cantón Tena. El costo total de los proyectos asciende a la suma de USD. 6'049.741,58, de los cuales USD. 5.967.111,57 corresponden a la asignación del Banco del Estado y USD. 82.630,01, corresponde al aporte de la Municipalidad. El Municipio ha previsto para el año 2014 una contraparte de USD. 596.000,00, para cubrir incrementos de volúmenes en obras, estos proyectos se iniciaron el 18 de noviembre de 2013 y culminarán en abril del 2014.

EL INGENIERO MIGUEL LOAYZA, FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO explica que la construcción de las estaciones de bombeo de aguas servidas para la ciudad de Tena, comprende la edificación de 2 estaciones de bombeo en puntos específicos de la red, ubicados en los niveles más bajos en los sectores de los barrios Las Playas y Paushiyacu. En estos puntos confluirán los colectores sanitarios de Tamiayacu, Paushiyacu, Bellavista Baja y Palandacocha. Para la construcción de las plantas de tratamiento de aguas servidas la Municipalidad ha contratado a las empresas Construcciones Diez & Diez como constructora, y COPANDINA, como fiscalizadora, encargadas de la construcción y fiscalización de los colectores del alcantarillado sanitario de esta ciudad, así como la construcción y operación de las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo. Las obras civiles y electromecánicas una vez que entren en funcionamiento hidráulico mejoraran la calidad de vida de toda la población y especialmente de aquellos que habitan cerca de los esteros y cauces de los ríos Pano, Tena y Misahuallí, con lo cual se logrará ampliar la cobertura de la preservación

de los ecosistemas que se encuentran aguas abajo de los vertidos de aguas servidas. Añade con respecto a los frentes de trabajo que se previsto cinco frentes:

1. Construcción del colector en el barrio Gil Ramírez Dávalos, y planta de tratamiento en el barrio Palandacocha.
2. Construcción de los colectores en los barrios Palandacocha y San Jorge y planta de tratamiento en Palandacocha, el cual se encuentra en ejecución.
3. Construcción colector en los barrios Central y Bellavista Baja y planta de tratamiento en el barrio El Terere. En ejecución.
4. Construcción del colector en el Estero Tamiayacu (Barrios El Terere, El Dorado, Las Palmas y Guamahurco) y planta de tratamiento en el barrio El Terere. En ejecución; y,
5. Construcción del colector en el barrio Pepita de Oro, Aeropuerto 2 y calle Los Cedros. En ejecución

Agrega que en los sitios en que se colocarán las plantas ya están siendo intervenidos, se han hecho las plataformas, mejoramiento de suelo y se iniciará con la construcción de las paredes.

EL INGENIERO ROMÁN RAZA, residente de la construcción de los colectores expone sobre el avance de los trabajos que se vienen efectuando e indica cada uno de los lugares en los cuales se están ejecutando estas obras de acuerdo a los correspondientes planos y diseños. Añade que existe una gran cantidad de descargas clandestinas que las han ido identificando, todas las cuales se irán conectando al sistema de alcantarillado para que sus aguas vayan igualmente a las plantas de tratamiento.

EL INGENIERO VÍCTOR LÓPEZ DE LA EMPRESA DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA, explica los componentes técnicos de las plantas de tratamiento que son de fabricación japonesa, los elementos por las cuales están constituidas y el sistema de funcionamiento de cada una de estas.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA indica que en diversos sectores del estero Tamiahurco en el sector bajo del Barrio El Dorado, existe una gran cantidad de descargas clandestinas que por la maleza es difícil identificarlas, por lo que habrá que realizar una inspección detallada en el sector.

LA SEÑORA DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL explica que precisamente ese es el propósito, el que todas las aguas servidas se conecten al sistema y vayan a las plantas de tratamiento,

pero esta es una tarea de todos. Si se conoce se puede informar para capturar estas aguas.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA consulta a donde van las descargas de los barrios del sur de la Ciudad.

LA SEÑORA DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL explica que como los barrios del sur están en una parte alta, bajan todas las aguas y llegan al río Pano, al sector de Palandacocha, eso es lo que se va recoger en los colectores para llevar a las plantas de tratamiento, por eso se está trabajando con los ciudadanos para que colaboren con este proyecto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta sobre las posibilidades de afectación por el ruido del funcionamiento de las plantas.

EL INGENIERO MIGUEL LOAYZA, FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO explica que ha realizado una visita a plantas de tratamiento similares en España, incluso mucho más grandes y estas están ubicadas en sectores residenciales y no afectan al entorno ni a los ciudadanos con el ruido.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que se había previsto también la construcción de una planta de bombeo en el barrio Pepita de Oro, por lo que quisiera saber cómo está este asunto.

EL INGENIERO MIGUEL LOAYZA, FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO hace conocer que se está analizando y puede ser que sí porque la estación de bombeo va a ser pequeña, pero primero se quiere cumplir con lo contractual, esperan tener saldos para financiar y adicionar esta planta.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que para la ejecución de estos proyectos ha existido una adecuada planificación de parte del Municipio, se ha querido dar la mejor infraestructura porque este equipamiento no tiene el País, no tiene Sudamérica. Con esto se garantizará además el mantenimiento posterior con la correspondiente capacitación por cuanto a la Empresa le interesa que las cosas funcionen bien para abrir el mercado del Ecuador. Inclusive instalarán un almacén en la ciudad de Quito, para la venta de equipos y repuestos y con la presencia de técnicos, porque estos equipos son los mejores que actualmente existen en el mundo. La Municipalidad tendrá que contratar a los técnicos especialistas en el manejo de este equipamiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se debe tomar en cuenta que en el sector del barrio El Tereré, por donde ella vive,

cuando crecieron los ríos y se inundó esta parte, el río Tena tomó una gran velocidad, que hizo que se represara el río Misahuallí, e inclusive por la gran cantidad de agua, se llevó una casa de dos pisos por cuanto es un sector bajo, esto se debe tomar en cuenta para la construcción de la planta de tratamiento.

EL SEÑOR ALCALDE explica que es verdad, en aquella ocasión el agua toma una gran fuerza, por lo que habrá que construir una pared en el ingreso en el sector de la Avenida Perimetral, porque cualquier momento puede darse otra inundación y hay que precautelar y prevenir las cosas. La idea es que estas plantas deben inaugurarse en el mes de abril, que serán las primeras en el País. Similar proyecto se ha presentado para las Parroquias, esto ya se ha entregado para financiamiento a Ecuador Estratégico, con ello se estará cumpliendo con la aspiración de que el Cantón sea ejemplo de preservación y se cobre por servicios ambientales. Se ha programado para que las sociabilizaciones se sigan dando en todos los sectores y la ciudadanía conozca de las bondades de estas plantas y posteriormente cuando se cuente con más recursos instalar las demás plantas que sean necesarias. Por ejemplo en la Vía a Archidona también es necesario complementar con nuevos proyectos, primero la red de agua potable desde el Inchillaqui, posterior a esto el alcantarillado e inmediatamente las plantas de tratamiento. Esa es la única manera de propender el desarrollo. Los recursos saldrán simplemente del ITT, por eso se ha brindado el apoyo al Gobierno Nacional y lo que se ha hecho es presentar y seguirá presentado todos los proyectos posibles a Ecuador Estratégico para avanzar en este desarrollo. Se ha enviado los Proyectos de los Malecones, Palacio Municipal, asfaltado de los barrios del sur, y también se debe trabajar en los proyectos de las parroquias. Igual hay que poner en marcha y apoyar a la Empresa de Asfalto que es la única manera de realizar un trabajo adecuado y que va a dejar réditos para la Empresa y el Municipio. Agradece y felicita a los contratistas por esta importante explicación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que espera que estas sociabilizaciones sean continuas no solo al inicio de los proyectos sino también para conocer cómo avanzan las obras. En cuanto a la Empresa de Asfalto le gustaría saber sobre el tema de trabajadores, porque si bien se trata de una Empresa de Economía Mixta, lo que se desea es el desarrollo de la Ciudad, de sus ciudadanas y ciudadanos. Quisiera conocer cómo queda todo ese equipo de trabajadores que se contrató para la Planta de Asfalto.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que esta es una Empresa que se maneja de manera muy diferente a una Institución Pública, en donde los trabajadores son parte de un Sindicato y de un contrato colectivo. En la empresa el que

desea trabajar debe renunciar al Municipio, y para ellos es mejor, porque van a ganar más, en la empresa no hay límites para las horas extras y pueden sujetarse a horarios muy diferentes, además está el aspecto legal, no se puede transferir los trabajadores, pero desde luego se verá gente del Cantón, gente que desee trabajar.

Culminada esta Comisión General se procede al tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2013.
3. Conocimiento del Informe de la Dirección Financiera sobre Traspasos de Partidas Presupuestarias.
4. Conocimiento de los Informes de la Procuraduría Síndica sobre los siguientes temas:
 - a) Terminación del Contrato de Comodato con la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud.
 - b) Para la Delegación de Competencias Municipales al GAD Parroquial del Ahuano.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLEN CABRERA solicita se incluya en el Orden del Día como quinto punto, el conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto que trata sobre la Cuarta Reforma, toda vez que es urgente.

EL SEÑOR ALCALDE de su parte solicita que se incluya como punto sexto Lectura de Comunicaciones, para tratar el Informe Jurídico relacionado con la donación del bien inmueble para la construcción del UPC en la parroquia de Misahuallí.

Aceptados los dos pedidos, el Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARIA GENERAL se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY en referencia a la aprobación en segunda de la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena, señala que se invita a las sesiones para su tratamiento a los Directores y Coordinadores, pero no asisten y recién cuando se ha presentado el Informe, el día 26 de noviembre envían observaciones por parte del de Avalúos y Catastros, por lo que deja en claro este asunto y solicita se considere las sugerencias.

Con esta aclaración el Concejo aprueba el Acta, con el voto salvado de la señora Concejala María Judith Jurado, quien no estuvo presente en la sesión por encontrarse con licencia por servicios institucionales.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 130-DF-GADMT-2013 del 25 de noviembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera, quien en atención a los requerimientos presentados por las Direcciones de la Municipalidad, presenta el Informe de Traspasos de Partidas dentro de una misma función, para financiar varias obras.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la sesión a la señora Vicealcaldesa por cuanto tiene que solucionar de manera urgente aspectos relacionados con el sistema de pagos de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que se le aclare por qué consta dos veces con diferentes valores la construcción de graderíos en las canchas de uso múltiple de las comunidades y escuelas de la parroquia San Juan de Muyuna de Tena, en el un caso se incrementa el monto de USD. 145.897,00 y en el otro se disminuye USD. 47.000,00, ambas son de la misma partida.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que a veces pasa eso, es decir se dan dos movimientos en la misma partida, en este caso es un acuerdo entre las Direcciones de Desarrollo Vial y de Servicios Públicos, en el primer caso existió un saldo entonces se reduce y en el otro caso se decide realizar otras obras de la misma partida, por lo que se incrementa.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 130-DF-GADMT-2013 del 25 de noviembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en atención a los requerimientos presentados por las

Direcciones de la Municipalidad, presenta el Informe de Traspasos de Partidas dentro de una misma función, para financiar varias obras; que, en el señalado Informe se detalla el contenido de los nueve anexos, con los respectivos oficios de requerimientos de cada una de las dependencias municipales que han solicitado los traspasos dentro de una misma función; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*; que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*; que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESUELVE: Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función, para financiar varias obras e inversiones de las diferentes Direcciones de la Municipalidad, conforme el

detalle anexo al correspondiente Informe emitido por la Dirección Financiera.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA PLANTA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 165-PS-GADMT-2013 del 26 de noviembre de 2013, suscrito por los señores doctor Álvaro Vivanco y arquitecto Mario Mora, Director de Procuraduría Síndica Municipal y Director de Gestión de Territorio, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico relacionado con la Terminación del Contrato de Comodato con la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo.

EL DIRECTOR DE PROCURADURÍA SINDICA MUNICIPAL explica que el señor Alcalde realizó un recorrido conjunto con el señor Vicepresidente de la República el pasado martes y se hizo una observación al proyecto del nuevo puente hacia el Parque La Isla, por lo que se dispuso que su persona conjuntamente con el Director de Gestión de Territorio, realicen un informe ante el pedido del ECORAE constructor del Proyecto, para que se pueda utilizar el área en donde está construido la Sala Situacional entregada por el Municipio en comodato a los empleados y trabajadores de la Dirección de Salud, toda vez que esta construcción obstaculiza la circulación e ingreso al señalado puente. Ante esto se realizó la visita y se constató que la misma no estaba siendo ocupada en el fin para el cual fue entregada, estaba siendo ocupada como oficinas de Malaria. Esta es una urgencia por cuanto se requiere inaugurar este puente en los próximos días.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que conoce el lugar y también se había dado cuenta de este inconveniente, por lo que piensa que si se garantiza el derrocamiento de esta construcción y se le destina para un mejor servicio del sector, está de acuerdo, por lo que mociona su aprobación con el carácter de urgente, para que se pueda intervenir y mejorar esta área y el acceso al puente.

LA SEÑORA VICEALCALDESA pregunta si esta construcción lo realizó el Municipio.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SINDICA explica que esta obra la ejecutó al Municipio ante un pedido que hizo el Ex Concejal señor Jorge Tapuy, quien había sido Presidente de la Asociación de Empleados de la Dirección Provincial de Salud, hubo la presión para que se firme este

comodato porque incluso la Dirección de Planificación no estaba de acuerdo por ser un área de protección ya que se tenía previsto a futuro el proyecto del Malecón de la Ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que debió acatarse las disposiciones legales por parte de la misma Municipalidad, más cuando se sabía que se proyectaba el Malecón. Hay que conocer cuánto se invirtió en esta obra.

LA SEÑORA VICEALCALDESA manifiesta que no se debió dar este tipo de cosas solo por una presión de una autoridad. Ahora habrá que saber quién tiene la responsabilidad y dejar establecido que no se puede volver a dar estas situaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que le parece que el Concejo de ese entonces consideró que era tan sencillo utilizar los recursos del Estado y el mismo Concejo pone una condición que cuando se requiera utilizar el área lo podrá hacer el Municipio y no ha pasado nada, y ahora se debe derrocar. El Concejo es un ente político y no puede arrogarse funciones para beneficiar a un grupo sabiendo que en ese sector a futuro se iba a implementar un proyecto. Pregunta si jurídicamente esto es procedente.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA señala que esa es responsabilidad del Concejo de ese entonces.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que lamentablemente ni los Concejales ni el señor Alcalde que también estaba en ese tiempo respetaron lo que dice la Ley, lo mismo los técnicos, para eso están ellos, para asesorar, debían haber aplicado las Ordenanzas, el respeto a las áreas de protección. No se debía haber aprobado esta construcción, por lo que se debe responsabilizar al Ex Concejo y que no se repita nuevamente estas cosas.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que lamentablemente en esta aprobación no se respetaron las Ordenanzas, pero si el pedido es para beneficiar a la ciudadanía, para su ocupación pública, apoya la moción del señor Concejal Pablo Poveda.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA indica que no es solamente de aprobar sino de conocer cuánto se ha invertido en esa construcción, debe haber responsables, por haberse permitido realizar una construcción en un lugar de no debía haberse hecho y más allá de ello, hay una responsabilidad de los señores Concejales anteriores.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que esta es una obra construida por la Municipalidad por lo tanto primero se debe dar de baja y

eliminar de los activos y bienes institucionales, toda vez que está entregado únicamente en comodato.

LA SEÑORA VICEALCALDESA sugiere que se resuelva tres cosas: primero la terminación del comodato por haberse destinado el bien a un uso distinto al señalado en el contrato, segundo disponer a la Unidad de Avalúos se desagregue del patrimonio institucional el bien inmueble y tercero establecer la responsabilidad del Concejo anterior por haber autorizado la construcción en un área de protección en contra de la correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA sugiere que se incluya la autorización para el derrocamiento a través de la Dirección de Desarrollo Vial y también se autorice al ECORAE, para la utilización de este sector como área de acceso y circulación para el ingreso al puente.

Aceptada la moción y sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:El Informe 165-PS-GADMT-2013 del 26 de noviembre de 2013, suscrito por los señores doctor Álvaro Vivanco y arquitecto Mario Mora, Director de Procuraduría Síndica Municipal y Director de Gestión de Territorio, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico relacionado con la Terminación del Contrato de Comodato con la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo; que, el GAD Municipal de Tena, es propietario de un inmueble ubicado en el Pasaje Sin Nombre, prolongación de la calle General Gallo y Malecón del río Tena, en donde se encuentra una construcción de hormigón armado, levantada en pilotes, la misma que a la fecha viene siendo ocupada por la Oficina del Servicio de Malaria; que, el Concejo Cantonal, mediante Resolución 1527 del 29 de octubre del 2008, resolvió entregar mediante Contrato de Comodato este inmueble, en favor de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, por el plazo de veinte años, para destinarlo en actividades académicas, sociales y culturales; que, el Contrato de Comodato se materializó con la suscripción de la escritura pública, realizada en la Notaría del Cantón Tena, el 14 de enero de 2009, entre la Municipalidad y el señor Rubén Antonio Andi Intriago, en su calidad

de Presidente de los Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo; que, en la actualidad este inmueble está siendo ocupado por una entidad de servicio público distinta a la que recibió el Comodato, incumpliendo el objeto del contrato; que, el ECORAE, mediante oficio STN-2013-0133-O, del 25 de noviembre de 2013, hace conocer a la Municipalidad, que al haberse realizado la construcción del Puente Atirantado, sobre los ríos Tena y Pano, con acceso al Bio Parque la Isla, se hace necesario y urgente ocupar el área donde actualmente funciona la Sala Situacional, que se halla entregada en Comodato al referido gremio de servidores y trabajadores de la salud, cuya entidad solicita el derrocamiento de dicha construcción para una mejor utilización del puente; que, el artículo 2083 del Código Civil, al referirse a las obligaciones del Comodatario dice: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa; que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que al haberse establecido la necesidad institucional de ocupación urgente de este inmueble y además de que el mismo no está cumpliendo el objeto para el que fue entregado, que el Concejo, con el carácter de urgente, resuelva la terminación del Comodato, y pueda la Municipalidad, disponer el derrocamiento de esta construcción, a fin de permitir que el ECORAE, ponga en funcionamiento el Puente Atirantado, sin ningún obstáculo, el mismo que será usado por toda la ciudadanía y los turistas que visitan la Ciudad,

RESUELVE: 1. Autorizar al señor Alcalde se de por terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad

de Tena y la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la utilización de la Sala Situacional, por cuanto dicho bien está ocupado por la Oficina de Servicio de Malaria, es decir por una Entidad de servicio público distinta a la que recibió el Comodato, incumpliendo el objeto del contrato.

2. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas proceda al derrocamiento de la Sala Situacional, por cuanto se requiere de esta área para complementar el Proyecto del Puente Atirantado sobre los ríos Pano y Tena, hacia el Bio Parque La Isla; y, solicitar a la Unidad de Avalúos y Catastros se desagregue este bien de los activos y patrimonio de la Municipalidad.
3. Autorizar al ECORAE como ejecutor del proyecto del Puente Atirantado sobre los ríos Pano y Tena, hacia el Bio Parque La Isla, utilice el área de la Sala Situacional a derrocar, para la adecuación de los espacios de circulación e ingreso hacia el señalado puente.
4. Determinar que es responsabilidad del Concejo que se encontraba en funciones en el año 2008, por el presupuesto aprobado para la construcción de la Sala Situacional y su entrega en comodato a la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, realizada mediante Resolución 1527 del 29 de octubre de ese año, toda vez que la misma se encontraba en un área de protección, irrespetando con esta decisión la respectiva Ordenanza.

B) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES AL GAD PARROQUIAL RURAL DEL AHUANO.

POR SECRETARIA GENERAL se da lectura al Informe Jurídico 158-PS-GADMT del 20 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la procedencia de la delegación de competencias municipales a favor del GAD Parroquial Rural de Ahuano.

LA SEÑORA VICEALCALDESA explica que este tema es de carácter urgente por cuanto se necesita que vayan asumiendo determinadas

competencias los Gobiernos Parroquiales, sugiere que se apruebe en primera la Ordenanza adjunta, porque no es muy extensa y previo su aprobación en segunda que la correspondiente Comisión se reúna con los Presidentes de las Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe en primera proponiendo que a más de los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales se invite a los Presidentes de las Comunidades en donde ya existen sistemas de agua potable. Que este tratamiento lo realice la Comisión de Servicios Públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que estuvo en la parroquia de Ahuano y ellos le preguntaron qué se recomienda si seguir como antes o pasar a ser administrados por los Gobiernos Parroquiales, entonces les explicó que este es un proceso que se inicia con Ahuano y luego se sumarán las demás Parroquias.

LA SEÑORA VICEALCALDESA aclara que se debe resolver dos cosas, delegar las competencias y aprobar en primera la Ordenanza, porque este es el requerimiento que se ha hecho y que se le declare con el carácter de urgente.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 158-PS-GADMT del 20 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la procedencia de la delegación de competencias municipales a favor del GAD Parroquial Rural de Ahuano y adjunta el correspondiente Proyecto de Ordenanza que Crea las Unidades Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena; que, el Gobierno Parroquial Rural de Ahuano mediante oficio 0149 GADS-P del 28 de octubre de 2013, informa que la Junta Administradora de Agua Potable de esa jurisdicción el 30 de septiembre de 2013 resuelve por unanimidad entregar la administración del sistema a esta Institución, y, en sesión del GAD Parroquial del Ahuano del 7 de octubre de 2013, se aprueba asumir su administración en la Cabecera Parroquial, bajo la suscripción de un Convenio de Delegación Parcial

de Competencia para la Administración del Sistema con la Cooperación y el Asesoramiento Técnico permanente de la Municipalidad; que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, mediante oficio 469 GADMT del 11 de noviembre de 2013, emite el correspondiente informe técnico y manifiesta que: a) Las Juntas Administradoras de Agua fueron constituidas de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley Constitutiva de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado, el mismo que señala: *“Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que por medio del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, (IEOS), organice y constituya las Juntas Administrativas de Agua Potable y Alcantarillado en las comunidades rurales, donde se implementen estos servicios de infraestructura sanitaria, las mismas que serán entidades de derecho público con la suficiente y necesaria autonomía para las funciones a ellas encargadas. Nota: El Decreto Ejecutivo 1820, publicado en el Registro Oficial 461 del 14 de Junio de 1994, fusionó el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;* b) La Parroquia Rural de Ahuano es la única que tiene conformada una Junta Administradora de Agua, en base al correspondiente Reglamento y ha venido funcionando eficientemente; c) Entre los aspectos a considerar, se señala por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, su conformidad con la suscripción de un Convenio en donde se debe especificar la forma de organización, deberes y atribuciones, tipos de abastecimiento y las instalaciones domiciliarias, obligaciones de los usuarios y otras, y sugiere además que la administración del servicio debe ser desconcentrada y con autonomía administrativa-financiera que garantice la administración y operación continua, debiendo el GAD Parroquial Rural del Ahuano, encargarse de la gestión de nuevos proyectos constructivos como ampliación del sistema. Además deberá incluir en su POA, el presupuesto necesario para el mantenimiento y operación del sistema de agua potable; que, el artículo 260 de la Constitución de la República del

Ecuador señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno; que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en el mismo artículo se señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales; que, el artículo 279 del mismo Código, dice que: “los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo; que, de la absolución de la Consulta 13316 publicada en el Registro Oficial 233 del 12 de julio de 2010, realizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se colige que la Junta de Agua Potable de Ahuano, fue constituida con personería jurídica conforme el Decreto-Ley, por lo que, previo a ser transferido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, deberá coordinarse con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para la liquidación y transferencia de los activos y pasivos,

- RESUELVE:** 1. Autorizar la delegación parcial de competencias mediante la suscripción del correspondiente Convenio a suscribirse entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial Rural del Ahuano, para la administración y dotación del servicio público de agua potable y alcantarillado, correspondiéndole realizar la organización de este servicio mediante la creación de la respectiva Unidad Desconcentrada y con autonomía administrativa-financiera, que garantice la operación y

abastecimiento continuo del servicio, debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Firmar convenios y/o contratos para la construcción, reparación, administración y mantenimiento del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, previa la autorización de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal de Tena,**
- b) Adquirir y aportar los materiales y mano de obra que según se fije en el convenio proporcionará la comunidad para la construcción y ampliación del sistema de agua potable y/o alcantarillado, así como aquellos necesarios para la operación y mantenimiento del mismo, adquisiciones que se sujetarán a las especificaciones, cantidades y calidades determinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.**
- c) Determinar y llevar a cabo las actividades encaminadas a recaudar los aportes monetarios y materiales, destinados a la construcción, ampliación y mejoramiento del servicio.**
- d) Colaborar con las Instituciones seccionales, nacionales o internacionales en las campañas de divulgación sanitaria, relativas al uso de agua, al cuidado de sumideros y alcantarillas, etc.**
- e) Responsabilizarse de la buena marcha administrativa y técnica del servicio.**
- f) Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios, por infracciones que cometan a las disposiciones de la respectiva Ordenanza o los reglamentos, para lo cual deberá solicitarse la colaboración y auxilio de la autoridad del lugar.**
- g) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del sistema, evitar su contaminación, su disminución por uso para riego y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la Región.**

- h) Informar a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, trimestralmente y a la comunidad anualmente, sobre el estado económico de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado.**
 - i) Aprobar o rechazar solicitudes de conexiones a los sistemas de agua y/o alcantarillado.**
 - j) Otorgar los certificados que acrediten a los futuros usuarios el haber cumplido con los aportes establecidos para la construcción, ampliación, o mejoramiento de los servicios.**
- 2. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Crea las Unidades Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena; y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**
- 3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 020-CPPP-201 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 26 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al análisis y estudio del Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA señala que está de acuerdo en que se solicite la información de lo que el Municipio ha aportado a favor de la Federación de Ligas Barriales Rurales de Napo, para conocer en qué se ha invertido, por cuanto se desinforma en los medios de comunicación y se dice que la Institución no aporta nada al deporte barrial.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que existe un documento que ha presentado el señor Jorge Ruiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad quien señala que en razón de la reclamación presentada a la Dirección de Mediación Laboral de la ciudad de Quito, sobre la liquidación de las remuneraciones de los años

2009 y 2010, ese documento debe adjuntarse al Informe que ha presentado la Comisión.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en la documentación que se presentó y se analizó en la sesión anterior de Concejo y que fue tratada por la Comisión, si consta este documento como uno de los anexos y que fue entregado a cada señor Concejal.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 020-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 26 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013; que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el artículo 256 del COOTAD, indica: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una

misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; que, mediante oficio 004 DJ, del 30 de septiembre de 2013, el señor Jorge Ruiz, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, solicita se realice la reliquidación de sueldos de los años 2011, 2012, 2013 y se incorpore las respectivas diferencias de sueldos que corresponde a cada trabajador; que, mediante oficio 319-DDS-GADMT-2013, del 13 de noviembre del 2013, la ingeniera Mónica Campaña, Directora de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, solicita se realice un alcance al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena por el valor de \$ 80.760,00 (Ochenta mil setecientos sesenta dólares/100) para la ejecución en el último cuatrimestral del año 2013; que, mediante oficio 0326-P-FDPN, del 12 de noviembre de 2013, el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, solicita el apoyo económico para cubrir gastos de Transporte Provincial, Movilización Interna, Alimentación y

Hospedaje de los Deportistas que participarán en los VIII Juegos Nacionales; que, el Banco del Estado mediante convenio ha asignado el correspondiente financiamiento a la Municipalidad, para la ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Rehabilitación del Conjunto Edificado de la Iglesia de Tálag,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, conforme el detalle adjunto al Informe 020-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con las siguientes recomendaciones:

- 1. Solicitar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, se emita un informe sobre el estado de la obra de la Cancha Sintética, construida en las instalaciones de la Federación Deportiva Provincial de Napo.**
- 2. Requerir del señor Alcalde que a través de las Direcciones Financiera y de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, se emita un Informe del Costo - Beneficio del servicio contratado de Rastreo Satelital que mantiene la Institución para el control del parque automotor.**
- 3. Aprobar la ampliación de 15 a 30 días, el plazo de duración de los Certificados de No Adeudar al Municipio, para lo cual la Dirección Financiera realizará los trámites que corresponda.**
- 4. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, el mejoramiento urgente de la calle César Augusto Rueda en el Barrio Palandacocha y la calle Carlos Shiguango, tras la Unidad Educativa "Intillacta de Paushiyacu", obra de la cual se beneficiarán los moradores y estudiantes de los centros educativos del sector.**
- 5. Solicitar al Señor Alcalde que, por medio de la Dirección Financiera, se emita un informe detallado de los aportes transferidos a favor de la Federación de Ligas Barriales Rurales de Napo (FEDELBAN).**

6. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 169-PS-GADMT del 25 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre la Reconsideración de la Resolución de Concejo y Donación del Bien Inmueble al Ministerio del Interior para la Construcción del UPC en la Parroquia Rural del Misahuallí.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que en este predio funcionaba el Camal de la Parroquia, pero quedó abandonado y se pensó en entregar mediante comodato al Cuerpo de Bomberos, pero ellos han enviado una comunicación en la que señalan que desisten de aceptar este predio por cuanto no reúne las condiciones para las actividades que ellos requieren; por lo que al existir el pedido del Ministerio del Interior se ha considerado donarlo para la construcción del UPC, a fin de brindar seguridad policial a la Parroquia.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que visitó al señor Comandante de la Policía conjuntamente con el señor Presidente del Gobierno Parroquial para conocer la ubicación de la Unidad de Policía Comunitaria. Entonces se conversó para que se done este terreno para la Policía y a cambio ellos se comprometen a gestionar la construcción de una cancha junto a esta área.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que el Gobierno Parroquial ha solicitado ese predio que está abandonado, destruido y no vale que se desperdicie esta área importante y si la Parroquia necesita considerando que es turística, apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que esta área estaba destinada para el Cuerpo de Bomberos, pero como no se ha finiquitado la entrega y se ha desistido, está de acuerdo en esta aprobación. Añade que debe dejarse sin efecto la Resolución anterior del 31 de enero de 2013.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que es necesario que la Policía cuente con este espacio considerando que su labor está dirigida ahora más a la seguridad ciudadana y en Misahuallí es necesario.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA informa que la Policía Nacional tiene un predio pequeño en Misahuallí por lo que sería conveniente que se proponga que el Municipio entregue el predio y la Policía a cambio entregue la construcción que ellos tienen en el sector, para utilizarlo a favor de algún sector vulnerable.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 169-PS-GADMT del 25 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre la Reconsideración de la Resolución de Concejo y Donación del Bien Inmueble al Ministerio del Interior para la Construcción del UPC en la Parroquia Rural de Puerto Misahuallí; que, el GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, mediante oficio 352 GADPRPM-P del 24 de octubre de 2013, solicita a la Municipalidad la transferencia a favor del Ministerio del Interior, del bien inmueble en el cual funcionaba el Camal, para que en dicho lugar se construya la nueva infraestructura de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC), acorde al modelo implementado a nivel nacional, en razón de que el Cuerpo de Bomberos que estaba interesado en este predio, ha manifestado su deseo de desistir por requerir de un espacio físico más amplio para la construcción de su infraestructura; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 893 del 31 de enero de 2013, autorizó al señor Alcalde proceda a entregar en Comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, en un área de 965.39 m², avaluado en USD 4.826,95, con un plazo de tres años pudiendo ser renovado; que, el Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona del cantón Tena, el 22 de noviembre de 2013, mediante oficio 124 JPCBN, informa que de la verificación física del camal, se determinó que no cumple con el área ni las características para el desempeño de la labor bomberil, solicitando se deje sin efecto el proceso de comodato otorgado por la Municipalidad; que, mediante memorando 351 UTAC del 6 de noviembre de 2013, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros informa que una vez recibida la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, y de la documentación que reposa en la Unidad, se determina que el bien donde se encuentra ubicado el Camal de Misahuallí es de propiedad Municipal otorgada por adjudicación de Tierras del Estado,

por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada en la ciudad de Tena, el 30 de octubre de 1963 e inscrita el 20 de noviembre del mismo año; que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado; que, el artículo 438 del COOTAD determina: Permuta.- Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta; que, el artículo 439 del señalado Código indica: Casos en los que procede la permuta.- Será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y, b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado; que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante memorando 373 UTAC remite los datos técnicos del Lote No. 1-A de propiedad de la Comandancia del Cuerpo Policía Napo No. 20, ubicado en la parroquia de Misahuallí, para que se considere su permuta; que, es necesario que la Municipalidad disponga de nuevas áreas para la administración de los servicios públicos que se dé a futuro, en favor de la ciudadanía de la parroquia de Misahuallí,

RESUELVE: 1. Derogar la Resolución de Concejo 0893 del 31 de enero del 2013, mediante la cual se autorizó al señor Alcalde

proceda a la entrega en comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, por el desistimiento de los beneficiarios.

2. Autorizar la permuta del inmueble de propiedad Municipal, que se encuentra actualmente destinado al Camal de Misahuallí, cuyos linderos son: Norte, con la Avenida José Antonio Santander en 31.87 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica junto al Río Napo en 32.28 m; Este, con la Calle Sexta en 33.86 m; y, Oeste, con Terreno de Propiedad Particular en 21.13 m, dando una superficie total de 965.39 m², cuyo avalúo es de USD. 4.826,95, con la finalidad de que el Ministerio del Interior lo destine exclusivamente a la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC); con el Lote 1-A de la manzana “B”, de propiedad de la Comandancia de Policía Napo No. 20, ubicado en esa misma Parroquia, cuyos linderos son: Norte, Propiedad Municipal en 14,00 m; Sur, Calle “E” en 14,00 m; Este, Propiedad Particular en 24,00; y, Oeste, Propiedad Municipal en 24,00 m, de una superficie total de 336,00 m², cuyo avalúo es de 1.209,60.
3. Solicitar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que en la escritura de permuta se haga constar que el Ministerio del Interior tiene el plazo de dos años para la construcción de la obra; y, el plazo de 90 días, a partir de que entre en funcionamiento el UPC, para entregar a la Municipalidad de Tena, el predio materia de esta permuta.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H30 del miércoles 27 de noviembre 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**